

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

4217 *Resolución de 5 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas para la organización material de determinados cursos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.*

Habiéndose firmado con fecha 4 de abril de 2017 el Acuerdo de Encomienda de Gestión al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para la organización material de determinados cursos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015, procede su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El citado Acuerdo se acompaña como Anexo.

Madrid, 5 de abril de 2017.–La Subsecretaria de Fomento, Rosana Navarro Heras.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para la organización material de determinados cursos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016

Primero. *Encomienda.*

El Ministerio de Fomento y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) acuerdan, en el marco del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el citado Centro lleve a cabo, por razones de eficacia, determinadas actividades relacionadas con la gestión material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso y/o acceso a los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2016.

Segundo. *Objeto.*

1. El objeto de la presente encomienda es la gestión material de los cursos selectivos listados a continuación, cuya propuesta técnica, organización y desarrollo corresponden al Ministerio de Fomento.

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Resolución de la Subsecretaría de 3 de noviembre de 2016).

Número máximo de alumnos: 65; duración máxima: dos meses.

Programa formativo básico:

– Módulos comunes: integran contenidos relacionados con el trabajo en equipo, la administración y la función pública, la gestión administrativa y económico-financiera y las técnicas de negociación.

– Módulos específicos: comprenden materias técnicas relativas a los ámbitos propios del Cuerpo.

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (Orden FOM/1000/2016, de 14 de junio).

Número máximo de alumnos: 32; duración máxima: dos meses.

Programa formativo básico:

– Módulos comunes: integran contenidos relacionados con el trabajo en equipo, la administración y la función pública, la gestión administrativa y económico-financiera y las técnicas de negociación.

– Módulos específicos: comprenden materias técnicas relativas a los ámbitos propios del Cuerpo.

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (Resolución de la Subsecretaría de 3 de noviembre de 2016).

Número máximo de alumnos: 44; duración máxima: un mes.

Programa formativo básico:

– Módulos comunes: integran contenidos relacionados con el trabajo en equipo, la administración y la función pública y la gestión administrativa y económico-financiera.

– Módulos específicos: comprenden materias técnicas relativas a los ámbitos propios del Cuerpo.

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (Orden FOM/990/2016, de 14 de junio)

Número máximo de alumnos: 47; duración máxima: un mes.

Programa formativo básico:

– Módulos comunes: integran contenidos relacionados con el trabajo en equipo, la administración y la función pública y la gestión administrativa y económico-financiera.

– Módulos específicos: comprenden materias técnicas relativas a los ámbitos propios del Cuerpo.

2. La gestión material se circunscribe a las siguientes actividades:

a) Puesta a disposición de las aulas y demás instalaciones así como de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo material de los cursos.

b) Control de la asistencia de los participantes a los cursos.

c) Supervisión de la práctica de las pruebas de evaluación y remisión de las mismas a la Subsecretaría de Fomento para su evaluación.

Tercero. *Vigencia.*

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Cuarto. *Titularidad.*

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Fomento.

Quinto. *Responsabilidad.*

Corresponde al Ministerio de Fomento dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

El órgano encargado de comprobar la correcta ejecución de la encomienda corresponderá a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Inspección General de Fomento.

Sexto. *Firma.*

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Inspectora General de Fomento, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 e) del Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo y el apartado noveno 1.B de la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, y el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8.2.a) del Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre.